NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

# ESCRITURA PUBLICA DE ELEVACION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "IMPARTES S. A."

## CUANTÍA: $ 500.000,oo

## R.U.C. Nº 0190008789001

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a quince de mayo del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria el señor Raúl Maldonado Aguilar, en su calidad de presidente ejecutivo y representante legal de "IMPARTES S. A.", conforme se desprende del documento que se insertará: ecuatoriano, viudo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la elevación del capital, y la consiguiente reforma del estatuto de "IMPARTES S. A.", de conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura el señor Raúl Maldonado Aguilar, en su condición de presidente ejecutivo y representante legal de la compañía, legitimando su intervención con el nombramiento que se adjunta para que sirva como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La hoy sociedad anónima "IMPARTES S. A.", se constituyó como de responsabilidad limitada y con el nombre de "Importadora de Autos y Partes Cía. Ltda.", mediante escritura que autorizó el Notario Séptimo Doctor Emiliano Feicán, el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, y se inscribió en el Registro Mercantil con el número veinte y

uno, el quince de Marzo de ese mismo año. **b)** Se transformó después en sociedad anónima, mediante escritura otorgada también en la Notaría Séptima, el quince de Marzo de mil novecientos setenta y tres que se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número setenta y dos, el ocho de Mayo siguiente. **c)** Su capital luego de varias elevaciones, es de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. Las diez primeras elevaciones se perfeccionaron según escrituras que se otorgaron en la Notaría Séptima, y las cuatro siguientes fueron autorizadas por el Notario Décimo Segundo, Doctor Wilson Peña Castro, la última de las cuales tiene fecha veinte y siete de Marzo del dos mil siete, y consta inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento ochenta y cinco, el veinte de Abril de ese mismo año.- **TERCERA: ELEVACION DE CAPITAL.-** La junta general ordinaria de accionistas reunida el diecinueve de Marzo del dos mil ocho, resolvió: **a)** Elevar el capital en quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, para llegar a dos millones de dólares en total. **b)** Cubrir el monto de la elevación con parte de la utilidad obtenida en el año dos mil siete y la diferencia con cargo a reserva legal. Al calcular el impuesto a la renta, con posterioridad a la sesión de junta general, se determinó que la parte de la utilidad del año anterior, que se podía destinar a capitalización era de cuatrocientos veinte y seis mil seiscientos setenta y nueve dólares con sesenta centavos; por lo que era necesario cargar a reserva legal setenta y tres mil trescientos veinte dólares con cuarenta centavos. La propia junta general autorizó también que los señores accionistas negocien entre sí las fracciones menores a un dólar. El detalle de lo que cada accionista suscribe y de lo que le corresponde en el reparto de las utilidades y las reservas que se capitalizan, consta del cuadro adjunto que se insertará en la escritura como parte integrante de esta minuta. Se deja constancia de que todos los accionistas son ecuatorianos. El otorgante en la

02
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

calidad con la que comparece y por los derechos que representa, declara elevado el capital de la compañía en los antedichos términos.- **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Acatando otra resolución de la misma junta general, refórmese el artículo cuarto del estatuto social, de modo que su texto sea en adelante el siguiente: **"El capital suscrito de la compañía es de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, divido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde el cero uno en adelante".- QUINTA: DECLARACIÓN.-** El otorgante declara, bajo juramento, que la compañía a la cual representa, no mantiene a la fecha contrato alguno con el gobierno ni con entidades del sector público.- Dígnese usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura, e incorpore, como parte integrante, los antes mencionados documentos, es decir, el cuadro de suscripciones y pagos, y el acta de junta general, y como documento habilitante, el nombramiento de quien comparece.- Cuenca, Mayo quince del dos mil ocho.- f) J. Maldonado A.- Doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matricula número setenta y siete.- C. A. A.- Hasta aquí la minuta.-

**S I G U E N**

**L O S**

**D O C U M E N T O S**

**H A B I L I T A N T E S**

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE IMPARTES S.A.
MARZO 19 DEL 2.008

En la ciudad de Cuenca, el día miércoles diecinueve de marzo del año dos mil ocho, a las diez horas con quince minutos, y en el local social ubicado en Avenida España número quince-quince, se reúne la junta general ordinaria de IMPARTES S.A., que fue convocada mediante publicación en diario El Mercurio el día tres del mes en curso, con la asistencia de los siguientes accionistas: señor Carlos Ponce García, representante legal de Inmobiliaria Pedralba S.A., señor Raúl Maldonado Aguilar, doctor Henry Eljuri Antón, por su propio derecho y representando además, mediante cartas-poder, las acciones del señor Juan Eljuri Antón, del economista Jorge Eljuri Antón, y de Predial e Inversionista Boyacá S.A.; y el doctor Jorge Maldonado Aguilar, representando, mediante cartas poder a las accionistas Elizabeth y María Augusta Maldonado Bowen. Los nombrados representan en total un millón trescientas diez y ocho mil cuarenta y ocho acciones, o sea el ochenta y siete punto ochenta y seis por ciento del capital. Asiste también el comisario suplente ingeniero comercial Cornelio Serrano, en representación del principal economista Estéban Díaz Heredia, quien fue especialmente convocado. Por ausencia del presidente de la compañía, dirige la sesión el primer vocal del directorio señor Carlos Ponce, quien declara instalada la sesión; y en razón de que tampoco concurre la gerente general, se nombra secretario ad-hoc al Dr. Jorge Maldonado Aguilar. Se da lectura, por secretaría a la convocatoria, en la que consta el siguiente orden del día: 1.- Informe Administrativo. 2.- Informe del comisario. 3.- Balances correspondientes al ejercicio económico dos mil siete y destino de las utilidades. 4.- Aumento de capital y reforma de estatutos. 5.- Resumen de resoluciones. Una vez que no hay observaciones, se pasan a considerar los indicados asuntos en la siguiente forma: **UNO: INFORME ADMINSITRATIVO.-** El presidente ejecutivo señor Raúl Maldonado da lectura a su informe, en el que analiza los resultados del ejercicio y la situación financiera de la compañía, y concluye recomendando que se cumplan las exigencias de MARESA en cuanto a la instalación de un taller propio de latonería y de una sucursal en Azogues, para lo cual sería necesario que se deje todo el saldo disponible de Pérdidas y Ganancias en una cuenta de "Utilidades por Repartir". **DOS: INFORME DEL COMISARIO.-** El ingeniero Cornelio Serrano, lee el informe enviado por el economista Estéban Díaz, que termina recomendando la aprobación de los estados financieros. La junta da por conocidos los informes, que, en originales deben agregarse al expediente, y acuerda posponer cualquier resolución al respecto, para después de conocer los balances. **TRES: BALANCES Y DESTINO DE LAS UTILIDADES.-** Se da lectura, por secretaría a los rubros principales de los balances tanto de resultados como de situación, y luego de algunas intervenciones, la junta resuelve, por unanimidad, aprobar tanto los informes, como los balances que acaban de conocerse. El director de la sesión señor Carlos Ponce, pide un voto de aplauso para el presidente ejecutivo de la compañía, y que conste en actas un agradecimiento para todos los funcionarios y empleados, por su

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

magnífica labor durante el año dos mil siete. Todos los accionistas manifiestan estar de acuerdo. Con respecto al destino de las utilidades, la junta resuelve, por moción del propio señor Carlos Ponce, que luego de separar la reserva legal y lo necesario para cubrir el impuesto a la renta, se destinen cincuenta mil dólares para dividendos a favor de los accionistas, y todo el remanente para capitalización. **CUATRO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** La junta resuelve por unanimidad, a) Elevar el capital suscrito en quinientos mil dólares, para llegar a dos millones de dólares en total. b) Cubrir el monto de la elevación tomando lo que quede disponible para reinversión de la utilidad del año dos mil siete, y cargando la diferencia a reserva legal. c) Autorizar a los señores accionistas para que negocien entre sí las fracciones menores a un dólar que resulten en el reparto. Además, la junta dispone que se reforme el artículo cuarto del estatuto social, para acomodar su texto al nuevo monto del capital suscrito, y al número de acciones que lo representarán. **CINCO: RESUMEN DE RESOLUCIONES.-** El secretario lee el resumen de las resoluciones que se han adoptado, y, puesto que no hay observaciones, se resuelve que, una vez firmado, se adjunte al acta de la sesión. El director agradece a los asistentes y siendo las once horas, levanta la sesión.

Carlos Ponce García
Director de la sesión

Jorge Maldonado Aguilar
Secretario Ad-hoc

# IMPARTES S. A.
## ELEVACIÓN DE CAPITAL A US$ 2'000.000,00

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | UTILIDAD 2.007 | RESERVA LEGAL | FRACCIONES QUE SE NEGOCIAN | CAPITAL QUE SUSCRIBE | NUEVO CAPITAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ANTON DE ELJURI OLGA | 18.751,00 | 5.333,78 | 916,58 | - 0,36 | 6.250,00 | 25.001,00 |
| ALVAREZ MORENO ANTONIO | 6.452,00 | 1.835,29 | 315,40 | - 0,69 | 2.150,00 | 8.602,00 |
| DOUMET ANTON JUAN | 9.375,00 | 2.666,75 | 458,27 | - 0,02 | 3.125,00 | 12.500,00 |
| ELJURI ANTON HENRY | 72.975,00 | 20.757,96 | 3.567,05 | - 0,01 | 24.325,00 | 97.300,00 |
| ELJURI ANTON JORGE | 72.975,00 | 20.757,96 | 3.567,05 | - 0,01 | 24.325,00 | 97.300,00 |
| ELJURI ANTON JUAN | 72.975,00 | 20.757,96 | 3.567,05 | - 0,01 | 24.325,00 | 97.300,00 |
| ELJURI DE ALVAREZ GLADYS | 65.625,00 | 18.667,23 | 3.207,78 | - 0,01 | 21.875,00 | 87.500,00 |
| ELJURI DE DOUMET OLGA | 63.000,00 | 17.920,54 | 3.079,50 | - 0,04 | 21.000,00 | 84.000,00 |
| INMOBILIARIA PEDRALBA S. A. | 765.000,00 | 217.606,58 | 37.393,23 | + 0,19 | 255.000,00 | 1.020.000,00 |
| MALDONADO AGUILAR RAUL | 277.876,00 | 79.042,67 | 13.582,61 | - 0,28 | 92.625,00 | 370.501,00 |
| MALDONADO BOWEN ELIZABETH | 18.749,00 | 5.333,22 | 916,47 | + 0,31 | 6.250,00 | 24.999,00 |
| MALDONADO BOWEN MA. AUGUSTA | 18.749,00 | 5.333,22 | 916,47 | + 0,31 | 6.250,00 | 24.999,00 |
| MALDONADO BOWEN SANDRA (HDS.) | 18.749,00 | 5.333,22 | 916,47 | + 0,31 | 6.250,00 | 24.999,00 |
| PREDIAL E INVERSIONISTA BOYACÁ S. A. | 18.749,00 | 5.333,22 | 916,47 | + 0,31 | 6.250,00 | 24.999,00 |
| **TOTAL:** | **1.500.000,00** | **426.679,60** | **73.320,40** | **0,00** | **500.000,00** | **2.000.000,00** |

Cuenca, Marzo 19 del 2.008

Raúl Maldonado Aguilar
PRESIDENTE EJECUTIVO

Dr. Jorge Maldonado Aguilar
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

# IMPARTES S. A.

DISTRIBUIDOR MAZDA

AV. ESPAÑA 15-15
TELEFONO 2-865-001
2-800836
CASILLA 01.01.0913
impartes@cue.satnet.net
CUENCA ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, a 31 de Enero del 2007

Señor
Raúl Maldonado Aguilar
Ciudad.-

Distinguido Señor:

Cúmpleme comunicar a usted que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de IMPARTES S.A. en sesión de fecha 31 de Enero del 2007, reeligió a usted para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por un nuevo período de dos años.

Según el artículo vigésimo segundo del estatuto social, corresponde a usted, en el ejercicio de su cargo representar a la compañía, judicial o extrajudicialmente, en todo acto o contrato, necesitando autorización del directorio, únicamente para aquellos contratos o transacciones que miren al dominio de bienes inmuebles, u obliguen a la compañía frente a terceros por un monto que exceda del veinte por ciento del capital suscrito.

Los referidos estatutos sociales constan en la escritura otorgada ante el Notario Dr. Emiliano Feicán el 15 de Marzo de 1973, inscrita en el Registro Mercantil con el No. 72 el 8 de Mayo siguiente, por la cual la Compañía se transformó de Limitada en Anónima.

Muy Atentamente,

Francisco Matheus Ponce
PRESIDENTE
C.I. 0300125234

Acepto el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.

Cuenca, a 31 de Enero del 2007

Raúl Maldonado Aguilar
C.I. 0100049626

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 295. del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 26 FEB. 2007

El Registrador Mercantil

REGISTRO MERCANTIL CUENCA

(HASTA AQUÍ LOS

**DOCUMENTOS HABILITANTES).-**

Leída que le fue la presente escritura al otorgante por mí el notario, se ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto.- **DOY FE.-** f) Ilegible.- C.I. Nº: 010004962-6.- f) Wilson Peña C.- Doctor Wilson Peña Castro. Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 27 de Mayo del 2008, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Elevación de Capital y Reforma de Estatutos, según Resolución No. 08-C-DIC-317, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Ludwing Alvarez Rengifo, en fecha 26 de Mayo del 2008.-

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Sociedad "Importes S.A.", autorizado por el Notario Dr. Guillermo Falconí Garzón, el 24 de Febrero de 1966, respecto a que, tal Sociedad eleva el capital en la suma de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América y reforma el Estatuto, según consta de la escritura autorizado por el Notario Dr. Wilson Peña Castro, el 26 de Mayo del 2008, la que ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías según Resolución número: 08-C-DIC-317, el 26 de Mayo del 2008.- Cuenca, Mayo 27 del 2008.-

El Notario:

Dr. Rubén Falconí
NOTARIO 7mo.
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

05

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-317 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y seis de mayo del dos mil ocho, bajo el No. 297 del **REGISTRO MERCANTIL.** Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía: **IMPARTES S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 3.866. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL CUENCA

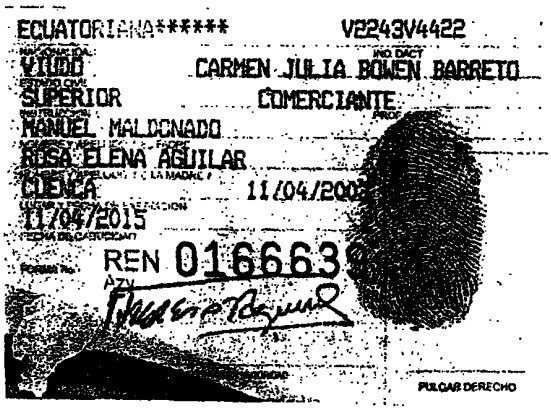
ECUATORIANA***** V2243V4422
VIUDO CARMEN JULIA BOWEN BARRETO
SUPERIOR COMERCIANTE
MANUEL MALDONADO
ROSA ELENA AGUILAR
CUENCA 11/04/200
11/04/2015
REN 016663
PULGAR DERECHO

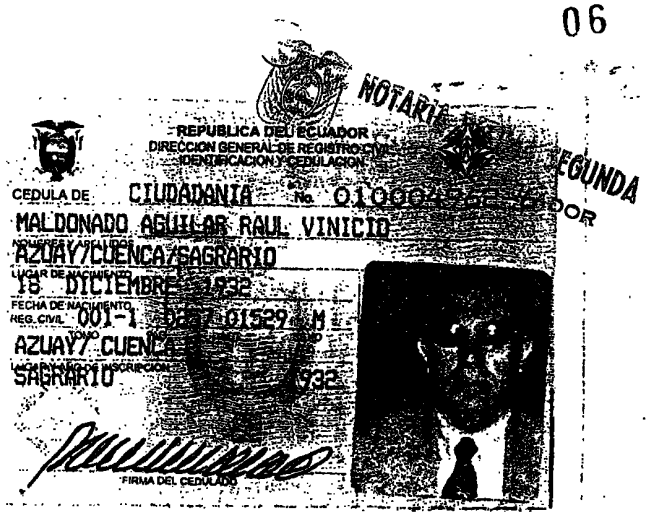
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 01
MALDONADO AGUILAR RAUL VINICIO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
18 DICIEMBRE 1932
REG.CIVIL 001-1 01529 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 932
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en 1 foja(s) Cuenca, a 15 de Mayo del 08

Dr. William Loja Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA